



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.**

COMUNICACIÓN "A" 7470

10/03/2022

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-971:

**Capitales mínimos de las entidades financieras.
Adecuaciones.**

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, establece:

- "1. Disponer, con vigencia a partir del 1.4.22, que la exigencia básica de capital mínimo que deberán observar las entidades financieras, de acuerdo con lo previsto en los puntos 1.1. y 1.2. de las normas sobre "Capitales mínimos de las entidades financieras", será la siguiente:

Bancos	Restantes entidades financieras (salvo Cajas de Crédito Cooperativas)
-En millones de pesos-	
500	230

2. Establecer que las entidades financieras en funcionamiento al 1.4.22 deberán observar la exigencia básica de capital prevista en la tabla del punto 1. de esta comunicación a partir del 31.3.24. Hasta esa fecha, corresponderá que tales entidades en funcionamiento apliquen las exigencias que surgen de la siguiente tabla, según el período en cuestión:

Período	Bancos	Restantes entidades financieras (salvo Cajas de Crédito Cooperativas)
	-En millones de pesos-	
1.4.22 al 31.3.23	170	80
1.4.23 al 30.3.24	300	140

3. Disponer que las entidades financieras en funcionamiento al 1.4.22 que no cumplan con la integración de la exigencia básica de capital conforme a lo previsto en esta comunicación, deberán presentar a la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias un programa de encuadramiento dentro de los 20 días corridos siguientes al cierre del período en que se registre tal deficiencia, el cual no deberá superar el 30.6.24 para cumplir con la exigencia básica."

Asimismo, les informamos que posteriormente les haremos llegar las hojas que, en reemplazo de las oportunamente provistas, corresponderá incorporar en las normas de la referencia.



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

María N. Prieto Mazzucco
Subgerenta de Emisión
de Normas

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas